



AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
Consorcio del Centro Asociado de la Uned en La
Palma
Plan de Auditoría 2019
Código AUDInet 2019/335
Intervención Regional de Canarias



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE.....	3
IV. OPINIÓN	6
V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	7
VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.....	8



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Canarias en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2018, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en La Palma (Centro) es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del Centro el día 9 de septiembre de 2019 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Regional el mismo día.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 18523_2018_F_190906_190024_Cuenta.zip, cuyo resumen electrónico se corresponde con AF577A537445D2D27A539086CE8A920A10E5D77CDBF701B905A38A81074D80D1 y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE

1. La Memoria adjunta no se ajusta, en su nomenclatura y en el detalle de información en ella contenida, a los requisitos establecidos en la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (PGCP UNED). Se detalla a continuación aquellas omisiones y/o incumplimientos que se entienden más relevantes al poder afectar a la imagen fiel del patrimonio.

a) El Centro desarrolla sus actividades en inmuebles cedidos de forma gratuita y por tiempo indefinido u ocasional, según las necesidades del mismo (sede en Santa Cruz de La Palma y Aula de extensión en Los Llanos de Aridane). Si bien el centro dispone de la documentación que acredita la cesión de uso –sin perjuicio de que los títulos jurídicos no tienen el nivel de detalle que permita una identificación precisa de los bienes– no se detalla información en este sentido en la memoria. Asimismo, en sus estados financieros, balance y cuenta de resultados, no figura contabilizado importe alguno, al no disponer de una valoración fiable que permita su adecuado registro.

Esta incidencia se detectó en la auditoría de cuentas del 2015, 2016 y 2017.

b) No se refleja el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2017 incumpliendo lo previsto en la disposición transitoria segunda del PGCP UNED. Por otra parte, no figura el apartado denominado “aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables” al que se refiere la citada disposición transitoria.

c) No se detallan las “Normas de reconocimiento y valoración” que deberían conformar el apartado 3º de la memoria.

d) No se ha incluido información en el apartado “6. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos” a pesar de que la práctica totalidad de los ingresos de la entidad auditada provienen de transferencias y subvenciones.

2. No se ha realizado la imputación a resultados de las subvenciones para el inmovilizado no financiero ni consta información alguna en la memoria que pudiera justificar el cambio de criterio

contable. En la medida en que la vida útil de los bienes adquiridos con la subvención se extiende, en algunos casos, hasta 2024, entendemos incumplida la norma de reconocimiento y valoración 10ª del PGCP UNED, que al efecto determina que la subvención debe imputarse al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización del mismo.

La cuantía que debió imputarse al resultado del ejercicio, de conformidad con las previsiones contenidas en el PGCP UNED, asciende a 2.523,66 euros.

Esta incidencia se detectó en la auditoría de cuentas del 2017, donde se debió imputar a resultados 4.122,85 €.

3. En las cuentas anuales de 2018 no se ha registrado ningún gasto por la dotación a la amortización del inmovilizado, incumpliendo lo previsto en la 2ª y 3ª norma de reconocimiento y valoración del PGCP UNED. Según los cálculos realizados por esta Intervención, la dotación ascendería a 17.794,74€.

Este hecho supone infravalorar los gastos por la cuantía citada, teniendo incidencia en el resultado económico-patrimonial y en el balance (sobrevaloración del inmovilizado).

Esta incidencia se detectó en la auditoría de cuentas del 2017, donde se debió dotar por 24.161,55€.

4. La seguridad social a cargo de la empresa del mes de diciembre de 2018 no ha sido contabilizada en el ejercicio, conforme al principio del devengo. El importe de la misma asciende a 2.950,40 euros. Como consecuencia de este hecho, los gastos de personal están infravalorados por ese importe. Al margen del efecto descrito en el resultado económico-patrimonial, la no contabilización afecta al balance, en la medida en que en este no figuran los pasivos relativos al importe de las cantidades pendientes de pago a la Seguridad Social.

5. En el pasivo del balance, apartado “II. Deudas a corto plazo”, figura un importe de 55.255,84€ que, dada la naturaleza de las operaciones de las que trae causa, debería estar reflejado en el apartado “III. Acreedores y otras cuentas a pagar”.

6. En la cuenta del resultado económico patrimonial, apartado “8. Aprovisionamientos”, se incluye la cantidad de 21.921,86€, que debería figurar en el apartado “9. Otros gastos de gestión ordinaria”

7. Se ha producido limitación al alcance en el área de ingresos, no pudiendo aplicar los procedimientos de auditoría requeridos por las Normas de Auditoría del Sector Público, o procedimientos adicionales alternativos para obtener evidencia suficiente que permitan acreditar la realidad de dos derechos de cobro y una devolución de ingresos que figuran registrados en las cuentas anuales. En el siguiente cuadro se muestran los registros contables afectados:

Nº de Operación	Tercero	Texto	Importe €
2018/CF/000895	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	CONVENIO 2018	5.000
2018/CF/000896	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	CONVENIO 2018	5.000
2018/CF/000903	UNED SEDE CENTRAL	DEVOLUCION APLICATIVO INFORMATICO DE CONTABILIADD	4.330

8. El estado de flujos de efectivo contiene, al menos, en los apartados siguientes errores significativos:

I.A)2. Transferencias y subvenciones recibidas 375.668,61 (importe que coincide con lo registrado en la cuenta 750). Esta Intervención ha calculado unos cobros en el ejercicio 2018 de 372.687,28€, lo que supone una diferencia de 2.981,33€.

II.D)3. Compra de inversiones reales. El importe que figura es cero, cuando en el análisis del área de inmovilizado se ha constatado que hay altas del ejercicio pagadas en el año 2018 por valor de 12.748,01€.

9. Durante el ejercicio auditado, el Centro asociado ha recibido fondos sobre los que no tiene capacidad de decisión por importe de 4.025 €. Dichos fondos provienen de la UNED Central. En la medida en que estos recursos están afectados a pagos, las operaciones a ellos asociados debieron registrarse como meras operaciones de tesorería sin que tuvieran reflejo en la cuenta de resultados de la entidad. Sin embargo, el Centro asociado registró su cobro con contrapartida en una cuenta de ingresos de transferencias y su pago con contrapartida en una cuenta de gastos por transferencias. Consecuencia de ello es que en la cuenta del resultado económico patrimonial esté sobrevalorada por el citado importe en la agrupación de ingresos “transferencias y subvenciones recibidas” y en la de gastos “transferencias y subvenciones concedidas”.

IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, debido a los hechos muy significativos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión desfavorable”, las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en La Palma a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

PÁRRAFO DE OTRAS CUESTIONES

1. El saldo final de las cuentas 129, 130 y 281953 del ejercicio 2017 formuladas y auditadas por esta Intervención no coincide con los saldos iniciales de las cuentas de 2018 formuladas. Las diferencias observadas coinciden con la incidencia detectada y manifestada en el informe de auditoría de las cuentas de 2017 realizada por este órgano de control. Esta incidencia afecta al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Si bien el ajuste practicado permite corregir las deficiencias entonces advertidas, conviene señalar que no consta a este órgano auditor que las cuentas de 2017, donde parece que se realiza el ajuste, hayan sido reformuladas.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En la memoria de las cuentas anuales se ha constatado que no se refleja en ninguno de los estados que incluyen información comparativa las cifras relativas al ejercicio 2017, conforme lo previsto en la disposición transitoria segunda del PGCP UNED.

La entidad auditada, presenta en la nota 9 de la memoria adjunta, información referida a sus indicadores financieros y patrimoniales de acuerdo con lo previsto en el PGCP UNED. Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que los datos contables contenidos en la citada nota resultan razonablemente coherentes con la información financiera contable auditada.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Regional de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2019.